

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tabasco, a 21 de Mayo de 1980	Núm. 3932
-----------	---	-----------

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente civil número 114/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ponciano Rojas Herrera, Endosatario en Procuración del Banco General de Tabasco, en contra de los señores Yolanda Ferrero Domínguez y Fernando Azuara Cruz, con fecha cinco de Marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiando a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Marzo cinco de mil novecientos ochenta.— A sus autos el escrito del actor Licenciado Manuel Landero López, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— De conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente predio. a).— Predio rústico denominado el “Amuleto” ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240-52-82 hectáreas con las colindancias siguientes: Al norte con fracción uno del predio Tierra Colorada; Al Sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tacolpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; Al Este con Antonio Bernat y al Oeste con predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad. bajo el número 138 del libro General de Entradas a folios 461 al 462 del libro de duplicados volumen 20. Sirviendo de base para el remate de éste predio, la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreno Juárez; Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de DOS-

CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIEN-  
TOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remata solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” Licenciada Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Al calce una firma ilegible.— Rúbrica”...

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días por tratarse Bien Raíz, conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCA.

Villahermosa, Tab., Marzo 20 de 1980.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. Sdo. de Pra. Ins-  
de lo Civil.

Lic. Juana Inés Castillo Torres

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SR. ARQ. JOSE PARCERO LOPEZ  
 Director General de Tierras y Aguas.  
 Secretaria de la Reforma Agraria.  
 Bolivar 145  
 México 1, D. F.

DEPENDENCIA DEPARTAMENTO  
 JURIDICO.

Titulación de Inmuebles.

Número: 19-GCO-

México, D. F., a 21 de Enero de 1980.

Expediente: 19/02768

At'n Sr. Lic. Javier Cuéllar H.  
 Subdirector de Expropiaciones.

JOSE ATHIE CARRASCO, en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio para oír y recibir notificaciones, en el 10o. piso del edificio número 14 de las calles de Río Rodano, Col. Cuauhtémoc de esta Ciudad y autorizando así mismo a los señores Licenciados Guatrand Capdevielle O. y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

ma Agraria, igualmente son los ya invocados, o sea, los artículos 1, 2, 4, 7, 9 Fracc. I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado:  
 A ESA H. SECRETARIA, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

Que por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación, respecto de los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporcione los siguientes datos:

PRIMERO.— Tenerme por presentado en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, solicitando la expropiación de los terrenos ejidales especificados en el punto I de este escrito.

I.— BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION: Terrenos que pertenecen al Ejido "Eduardo Chávez Poblado C-27", Municipio de Cárdenas del Estado de Tabasco, con superficie de 3270.795 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.— Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo mediante notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad respectiva; pedir las opiniones del C. Gobernador, de la Comisión Agraria Mixta de la entidad donde los bienes se encuentran ubicados y del Banco Oficial que opere con el Ejido, las que deberán rendirse en un plazo de 30 días, transcurrido el cual si no hay respuesta, se considerará que no hay oposición y se proseguirá con los trámites. Al mismo tiempo, mandar practicar los trabajos técnicos informativos y la verificación de los datos consignados en esta solicitud y pedir a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas que realice el avalúo comercial correspondiente.

II.— DESTINO QUE PRETENDE DARSELE: La adquisición de este terreno por expropiación es necesaria para la construcción de la S. E. CHONTALPA 34.5 KV, la que una vez terminada servirá para suministrar energía eléctrica a esa importante zona y circunvecinas.

TERCERO.— Integrado el expediente con todos los datos y documentos mencionados y aquellos otros que esa H. Secretaría juzgue necesario recabar, someterlos a la consideración del C. Presidente de la República para que resuelva en definitiva.

III.— CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOKA: Las que se consignan en la Fracc. I del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es como las establecidas por los artículos 1, 2, 4, 7, 9 Fracc. I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Atentamente.

LIC. JOSE ATHIE CARRASCO.  
 Jefe del Depto. Jurídico.

IV.— INDEMNIZACION QUE SE PROPONE: La que se fije en el avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados y que servirá como base en el Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXOS: Los citados.

V.— PLANOS: Dos copias heliográficas del plano en donde se indica en color rojo sus colindancias, así como la localización del mismo que servirá para la construcción de la S. E. CHONTALPA 34.5 KV, y demás indicaciones.

C.c.p.— Sr. Ing. Rodolfo Soto Moreno, Gerente Gral. Div. Sureste, Antiguo Camino a San Felipe del Agua 600, Oaxaca, Oax.

VI.— FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN LA SOLICITUD: Son los consignados en los artículos 115, 121, 123, 343, 344, 345, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Refor-

C.c.p.— Sr. Lic. Octavio Díaz Díaz, Jefe de la Ofna. de Indemnizaciones y Derecho de Vía.

Río Elba 22-20, Piso, México 5, D. F.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

## CONVOCATORIA

### PRIMER ALMONEDA

Que en el cuaderno de Ejecución de Sentencia, promovido en el Expediente número 418/972, relativo al Juicio Sumario Civil, de Alimentos, promovido por Candelaria Ruiz Cerino en contra de Francisco López Guizar, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta:— PRIMER O.— Se desecha la oposición que formuló el demandado Francisco Lopez Guizar, respecto el Avalúo por el C. Ingeniero Edberto Membreño Juárez, toda vez que el propio demandado en el término concedido no designó perito de su parte y la oposición debe fundarse precisamente en este punto o sea en el avalúo que en su caso hubiese presentado su perito y fuese más alto que el exhibido.— SEGUNDO:— Con vista de la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que los interesados no objetaron el dictamen rendido por el Perito Valuador de las partes, dentro del término que se le concedió, se les tiene por tacitamente conforme con el mismo y se aprueba para todos los efectos legales. Así mismo visto el certificado de gravamen respectivo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, donde aparece que hay otros acreedores reembargantes; en consecuencia como lo solicita la promovente y con fundamento en lo establecido por los artículos 446-III, 546, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se manda a sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en un predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 1605 en esta Ciudad, con superficie y medidas y colindancias que se encuentra especificadas en autos, al efecto convóquese postores, por Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación que se editen en esta Capital por dos veces de siete en siete días, fijándose además en los sitios públicos de costumbre y con los insertos necesarios y con atento oficio; servirá de base para el remate del inmueble la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la cantidad de CIENTO DIECICHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, o sea el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate. Para la práctica de la diligencia en el local de este se señalan las DIEZ HORAS DEL

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Villahermosa, Tab. Méx.

### EDICTO

JUANA DEL C. MARIN DE HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan de la Rosa No. 10 en la Col. Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Libertad y Av. Periférico en la mencionada colonia, constante de una superficie de 450.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.00 metros con la calle Libertad, al Sur 15.00 metros con terreno Municipal, al Este 30.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 30.00 metros con Av. Periférico, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 17 de Abril de 1980.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Lic. Pascual Beltizzia Castañeda.

El Secretario.  
Lic. Joaquín Gutiérrez Moscoso.

3 — 1

DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.— TERCERO:— Toda vez y apareciendo que existen acreedores reembargantes hágasele saber por si quisieren intervenir en la subasta en sus domicilios que se encuentran en autos.— CUARTO:— Se desecha la oposición que formula el demandado Francisco López Guizar, respecto al Avalúo practicado por el C. Ingeniero Edberto Membreño Juárez, toda vez que el propio demandado en el término concedido no designó perito de su parte y la oposición debe fundarse precisamente en este punto o sea en el avalúo q. en su caso hubiese presentado su perito y fuese más alto que el exhibido. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el C. Juez del Conocimiento con la Segunda Secretaría que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria a los diecinueve días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria.  
Lic. Cruz Gamás Campos.

Juzgado Mixto Menor de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, del Primer Partido Judicial del Estado, Villahermosa, Tab.

### EDICTO.

**Eusebio Vasconcelos Alvarez.**  
Donde se encuentre.

Qué en el expediente civil número. . 419/978, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio,, promovido por la C. Isabel García Aranda, en contra de usted, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

**PRIMERO.**—Ha procedido la Vía Sumaria Civil de Desahucio, promovido por la señora Isabel García Aranda, en contra del Señor Eusebio Vasconcelos Alvarez.

**SEGUNDO.**—Procedase al Lanzamiento de la parte demandada, respecto a la casa marcada con el número 407 de la calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, y que hasta la fecha viene ocupando el C. Eusebio Vasconcelos Alvarez.

**TERCERO.**—Se condena a la parte demandada a pagar las rentas vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total entrega de la cosa, así mismo a los pagos de costas originado en este Juicio.

**CUARTO.**—Con fundamento en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se le concede al demandado a partir de esta notificación la presente resolución, un plazo de diez días, para que desocupe el inmueble que habita, transcurrido el término y de no hacerlo se procederá a dar cumplimiento con el punto segundo de esta II de esta Sentencia.

**QUINTO.**—Dese cumplimiento a lo establecido por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese la presente Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el Estado. Cúmplase.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió mandó y firmó el C. Licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto Menor del Primer Partido Judicial de las Colonias de Atasta y Tamulté de las Barrancas en la ciudad, ante el Secretario de la Mesa Civil que certifica y da Fé.—Firmados dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.

Villahermosa, Tab., Méx.

# EDICTO

Jesús Méndez García, mayor de edad, con domicilio en la calle Vicente Guerrero s/n en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 255.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.50 metros con la calle Vicente Guerrero, al Sur 8.50 metros con terreno Municipal, al Este 30.00 metros con propiedad del señor Darío Mayo, al Oeste 30.00 metros con el señor Juan Bautista a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 17 de 1980.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda.

El Secretario.

Lic. Joaquín Gutiérrez Moscasa.

3 — 3

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los catorce días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Jorge Raúl Solorzano Díaz  
Srio. del Juzgado Mixto Menor de Atasta y Tamulté de las Barrancas.

2 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.

**E D I C T O**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Roberto Ventura Raymundo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 48 Manzana 6 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Roberto Ventura Raymundo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 499.00 Mts.2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 48 Manzana 6 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.65 Mts., dieciseis metros sesenta y cinco centímetros con calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Sur 16.50 Mts., dieciseis metros cincuenta centímetros con el Lote No. 52 del Sr. Angel Aguilera Esteban, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 49 del Sr. Bernardo Santos y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 47 del Sr. Román Jiménez R.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica. — Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Comalcalco, Tabasco, México.

**E D I C T O**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Dolores Lázaro Meneses, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 63 Manzana 6 calle "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 12 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Dolores Lázaro Meneses, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 492.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 63 Manzana 6 calle "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.50 Mts., dieciseis metros cincuenta centímetros con el Lote No. 58 del Sr. Epitacio Lázaro Esteban, al Sur 16.46 Mts., dieciseis metros cuarenta y seis centímetros con la calle "Emiliano Zapata", al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 64 del Sr. Heberto Santos V., y al Oeste 30.00 Mts. treinta metros con el Lote No. 62 del Sr. Calletano López M.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 10 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

**Convocatoria**

## PRIMERA ALMONEDA.

Que en la Sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Norma de la Cerda Elias, endosataria en Procuración de el Porvenir México S.A., en contra de Rafael Celorio Herrero, en cobro de la cantidad de \$ 17'000.00, como suerte principal, más los intereses moratorios legales vencidos y los que se sigan venciendo, gastos y costas del juicio, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.— A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada Norma de la Cerda Elias, recibido en once de abril del presente año y se acuerda:— PRIMERO:— No habiendo objetado el demandado Rafael Celorio Herrero, el avalúo Pericial ni la Oficina Federal de Hacienda, ni la Secretaría de Finanzas del Estado, acreedores Reembargados no hicieron manifestación alguna, con la vista que se les mandó a dar dentro del término concedido por la Ley, se les tiene tacitamente conforme con el mismo y por aprobados para todos los efectos legales.— SEGUNDO:— Como lo solicitó la parte actora en su escrito de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor 549, 550, 552, 553 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente aquí, nóngase en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Juicio principal propiedad del C. Rafael Celorio Herrero, ubicado en la Avenida Constitución número cuarenta de la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, con una superficie aproximadamente de 281.43 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en el expediente y al efecto convoquese postores por Edictos que se insertaron en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor circulación, así mismo se fijen en los sitios Públicos de costumbres de esta Ciudad. Para la práctica de la Diligencia se señalen las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, servirá de base para el remate la cantidad de Setecientos Veintinueve Mil Trececientos Veintitres y 33/100 Moneda Nacional, valor pericial, y como postura legal la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Quince Pesos Cincuenta y Cuatro Centavos, Moneda Nacional, las dos terceras partes de aquí lo que se leyer derecho a la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la última cantidad mencionada anteriormente sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese per-

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Edicto**

Manuel Márquez Ramos, en representación de sus menores hijas Maribel y Guadalupe Márquez López, con domicilio en la calle Hidalgo s/n. de esta ciudad se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Hidalgo s/n. de esta misma Ciudad, constante de una superficie de 512.45 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 14.30 metros con propiedad del H. Ayuntamiento, al Sur, 13.40 metros con la calle Hidalgo; al Este 37.00 metros con la calle Matamoros; al Oeste 37.00 con la Iglesia (Santiago de Galicia), a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria del seis de Junio de Mil Novecientos Setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de Ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tabasco, a 7 de Marzo de 1980.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Ing. Tomás Yáñez Burelo.

El Srío. del H. Ayuntamiento.  
Prof. Víctor Manuel Ramón Rodríguez.

3 — 2

sonalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Ejecutor, Licenciada Cruz Gammas Campos Segunda Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, asistido de su Taquígrafa Judicial que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de nueve en nueve días, expido la presente convocatoria a los quince días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Segunda Secretaria.

LIC. CRUZ GAMAS CAMPOS.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Comalcalco, Tabasco, México.

**E D I C T O**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la señora Clotilde Córdova Alcuía, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 118 Manzana 13 Calle "Abelardo Valencia Meneses" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 17 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la señora Clotilde Córdova Alcuía, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor Un Predio Municipal con una superficie de 486.00 Mts2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 118 Manzana 13 Calle "Abelardo Valencia Meneses" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 17.75 Mts., diecisiete metros setenta y cinco centímetros con el Lote No. 114 del señor Juan Raymundo L., Al Sur 18.25 Mts., dieciocho metros veinticinco centímetros con el Lote No. 120, Al Este 27.00 Mts., veintisiete metros con los Lotes números 116 del señor Jorge A. Alejandro I., Núm. 117 del señor Medel de la Cruz Pérez y Núm. 119 del señor Heberto Sánchez S., y al Oeste 27.00 Mts., veintisiete metros con la calle "Abelardo Valencia Meneses" de esa Villa de Tecolutilla.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fé".—Firma legible F. Peralta Rúbrica.—Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 17 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
Lic. Tito Livio Enríquez Castro.

El Presidente Municipal.  
Lic. Francisco Peralta Burelo.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Comalcalco, Tab., Méx.

**E D I C T O**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la señora Aminta Alcuía Fuentes, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 3 Manzana 1 Calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 13 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Aminta Alcuía Fuentes, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 455 M2., 62 D2., 95 C2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 3 Manzana 1 Calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 13.87 Mts., trece metros ochenta y siete centímetros con Calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 13.87 Mts., trece metros ochenta y siete centímetros con el Lote No. 6, al Este 32.90 Mts., treinta y dos metros noventa centímetros con el Lote No. 4 del señor Pablo de la Cruz López y al Oeste 32.80 Mts., treinta y dos metros ochenta centímetros con el Lote No. 2 de esa Villa de Tecolutilla.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fé.—Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 13 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
Lic. Tito Livio Enríquez Castro.

El Presidente Municipal.  
Lic. Francisco Peralta Burelo.

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.

**EDICTO**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Eleuteria de la Cruz Benites, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 7 Manzana 1 Calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "Pípila" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 16 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Eleuteria de la Cruz Benites, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 448.46 Mts2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 7 Manzana 1 Calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "Pípila", de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.54 Mts., doce metros cincuenta y cuatro centímetros con el Lote No. 5 del Sr. José Santos López R., Al Sur 13.42 Mts., trece metros cuarenta y dos centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 34.80 Mts., treinta y cuatro metros ochenta centímetros con el Lote No. 8 del Sr. Angel de los Santos Santos y al Oeste 35.00 Mts., treinta y cinco Mts. con la calle "Pípila" de esa Villa de Tecolutilla.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fé".—Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 16 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
Lic. Tito Livio Enríquez Castro.

El Presidente Municipal.  
Lic. Francisco Peralta Burelo.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Comalcalco, Tabasco, México.

**EDICTO**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Pedro Balcázar de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 43 Manzana 5 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 7 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Pedro Balcázar de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 495.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 43 Manzana 5, calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciseis metros setenta centímetros con el Lote No. 38 de la Sra. María Magdalena Oyosa Santos, al Sur 16.66 Mts., dieciseis metros sesenta y seis centímetros con calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 44 del Sr. Isidro Raymundo L., y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 42 del Sr. Juan Dionicio de los Santos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 7 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Juzgado-3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil

**EDICTO****A quien Corresponda:**

En el expediente número 379/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Pablo Marengo Pardo, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, Septiembre veinte de mil novecientos setenta y nueve:—Vistos:— Por presentado el señor Pablo Marengo Pardo, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero de este Municipio del Centro, con superficie de 1,974.00. M2., y sus linderos y medidas siguientes:—Al Norte en 84.00 Mts., con propiedad del señor Fontunato de la Cruz R., al Sur.—84.00 Mts., con la calle Principal Medellín y Madero, al Este en 23.50 Mts., con Callejón sin nombre y al Oeste 23.50 Mts., con propiedad del señor Antonio de la Cruz R., como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil vigente se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Proceso Civil mencionado, y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, se tiene como autorizado pa-

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy presentando clausura definitiva de mi Giro de Abarrotes Comunes que tenía en funciones en el puesto No. 12 del Interior del Mercado Público de esta Ciudad. Dicho giro estaba a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. IUHP-280629-001 y con No. de Cuenta al Estado PA-755-4.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos fiscales de rigor. Al mismo tiempo me permito comunicarle que mis documentos para cualquier aclaración fiscal correspondiente quedan depositados en mi domicilio de la calle Galeana de esta Ciudad.

Paraíso, Tab. 4 de Enero de 1980.

Atentamente.

**Petra Izquierdo Hernández.**

.....  
ra recibir citas y notificaciones a su nombre del promovente a los CC. Licenciados Norma de la Cerda Elías y Leonel León Rodríguez, en el domicilio que se indica.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles, Rúbricas..."

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial "D" del  
Juzgado Tercero de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez

## Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 1954

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco, para que enajene en favor del C. PABLO PEDRO SANCHEZ VAZQUEZ, en la cantidad de \$ 3,502.50 (TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), un predio ubicado en la esq. ca. Ayut'a y Sarlat de dicho municipio con superficie de 116.75 M2., con las colindancias siguientes: Al Norte 9.50 con la calle Ayut'a, al Sur 8.00 Mts., terreno del H. Ayuntamiento, al Este 14.10 mts., calle Sarlat y al Oeste 13.10 mts., terreno de la Sra. Manuela de la Cruz.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto  
Partido Judicial del Estado.

**Aviso de Clausura**

**EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 268/980, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Miguel Angel Caraveo Morillo, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, abril siete de mil novecientos ochenta.--Por presentado el señor Miguel Angel Caraveo Morillo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, respecto al predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería "Azucena" Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de Cincuenta y Cuatro Hectáreas, Setenta y Seis Areas, Diez Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 668.20 metros, con terrenos pantanosos nacionales; Al Sur, dos líneas, ligeramente oblicuas: 425.00 y 426.00 metros, con propiedades de los señores Domingo, José, Marcelino, Noé y Aquiles Escobar Segovia; al Este, 503.70 metros, con propiedad del señor Evelzain López Cancino y al Oeste, 1,217.09 metros, con propiedad del señor Miguel Angel Caraveo Morillo; argumentando que el predio de referencia lo ha venido poseyendo desde hace más de quince años y que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la propiedad raíz y del Comercio, ofreciendo para demostrar esto, Certificado negativo de inscripción y el testimonio de los señores Evelzain López Cancino y Salomón Sánchez López y Rodolfo Sánchez López; en consecuencia, con apovo en los artículos 2,932, 790, 794, 795, 798, 801, 803, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151 fracciones I, II III y IV, 1152 fracción III del Código Civil del Estado 870 y 872 del Código Procesal Civil del Estado, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno; dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que le compete.-- Dése a la promoción la publicidad que la ley señala, por lo tanto publíquese por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y al igual en el Diario "Presente", que se edita en la capital de nuestro Estado, de siete en siete días.-- Dése vista al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, para que manifieste y funde lo que a sus derechos convenga, al igual que al Representante Social.--Notifíquese personalmente.-- Hechas que sean las publicaciones y exhibidos los respectivos periódicos, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida.--Cúmplase.-- Así lo proveyó, manda y firma el C.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Paraíso, Tab.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con fecha 1o. de Enero de 1980, quedó completamente clausurado mi Giro de Planta de Aguas Purificadas que tenía funcionando en la calle Santos Degollado 905 de esta Ciudad de Paraíso, Tab., cuyo giro funcionaba a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. FUHR-440523-Det.001 y con No. de Cuenta al Estado PA-1472-4.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos fiscales de rigor.

Paraíso, Tab. 16 de Enero de 1980.

Atentamente.

José Remedios Fuentes Hernández.

Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa, C. José Anselmo Beltrán Jiménez, que Certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles.--Rúbricas".

Se expide el presente Edicto, para su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial y Diario "Presente" que se editan en la Capital del Estado, para que la persona que se crea con derecho en este asunto, comparezca a decirlo ante este Juzgado en un término de treinta días a partir de la fecha en que se agreguen a los autos dichos periódicos.

H. Cárdenas, Tabasco, Abril 22 de 1980.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Civil de 1/a. Inst.

C. José Anselmo Beltrán Jiménez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 4o. Distrito Judicial del Estado.—Cunduacán, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab. Méx.

# EDICTO

## EDICTO

**C. José Alberto Domínguez Peralta.**  
Donde se encuentre.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 41/979, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Antonia Gómez de Domínguez en contra de José Alberto Domínguez Peralta, existe una sentencia que en sus resolutivos literalmente dice:

"... PRIMERO:— Es competente éste Juzgado para conocer y resolver en definitiva en ésta causa.— SEGUNDO:— La actora Antonia Gómez de Domínguez probó los hechos constitutivos de las acciones que ejercitó; en consecuencia ha procedido la demanda del divorcio necesario que instauró en contra de José Alberto Domínguez Peralta.— TERCERO.— Se declara disuelto el matrimonio celebrado por Antonia Gómez Domínguez y José Alberto Domínguez Peralta.— CUARTO:— Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias; con la taxativa para el demandado, que podrá hacerlo transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia.— QUINTO:— El menor José Alfredo Domínguez Gómez queda bajo la patria potestad de la actora señora Antonia Gómez de Domínguez.— SEXTO:— No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia.— SEPTIMO:— Al causar ejecutoria esta sentencia, remítase copia al C. Oficial del Registro Civil para que se hagan las anotaciones de ley al acta matrimonial de los cónyuges divorciados.— Notifíquese personalmente a las partes; al demandado en la forma establecida en los artículos 618. en relación con el 616 del Código adjetivo de la materia.— Cúmplase.— Así lo resolvió en definitiva el C. Licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por ante el secretario que certifica.

Y para su conocimiento en vía de notificación transcribo a usted lo anterior, para efectos legales consecuentes: mismo que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por dos veces consecutivas; expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado.

C. Ignacio Sánchez García.

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Andrés Balcázar Juárez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 28 Manzana 5 calles "Ing. Leandro Roviroza Wade" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 15 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Andrés Balcázar Juárez, con su escrito y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 493 Mts.2, 50 D2, 00 C2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 28 Manzana 5 calles "Ing. Leandro Roviroza Wade" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciseis metros setenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Roviroza Wade", al Sur 16.73 Mts., dieciseis metros setenta y tres centímetros con el Lote No. 34, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 29 del Sr. José Balcázar de la C., y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con la calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, P. M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 15 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.